

MARTES, 6 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 150

## AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

CVE:2019-4982 *Aprobación definitiva de la Modificación Puntual de la Delimitación de Suelo Urbano en Cires.*

Por Acuerdo del Pleno, de fecha 10 de mayo de 2019, se aprobó definitivamente la Modificación Puntual de la Delimitación de Suelo Urbano de Lamasón en la localidad de Cires, perteneciente a este término municipal, lo que se publica a los efectos oportunos.

### ACUERDO DE APROBACIÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA DELIMITACIÓN GRÁFICA DE SUELO URBANO EN LAMASÓN EN LA LOCALIDAD DE CIRES.- Se justifica la necesidad de proceder a la Modificación Puntual de la Delimitación Gráfica de Suelo Urbano en Lamasón, en la localidad de Cires, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria. Con fecha 28 de abril de 2014 se aprueba inicialmente el documento, sometiéndose a información pública por plazo de veinte días, con publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 170, de fecha 4 de septiembre de 2014, no habiéndose presentado ninguna alegación. Con fecha 14 de septiembre de 2018, la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión, acuerda informar favorablemente la Modificación Puntual de la Delimitación de Suelo Urbano de Lamasón. La Corporación por cuatro votos a favor, de los cuatro concejales asistentes, y en todo caso con el voto de la mayoría absoluta legal, acuerda:

1º.- Aprobar definitivamente, de conformidad con el artículo 95.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, la Modificación Puntual de la Delimitación de Suelo Urbano de Lamasón en la localidad de Cires, que ha sido informado favorablemente por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el 14 de septiembre de 2018.

2º.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos oportunos.

3º.- Publicar en el Boletín Oficial de Cantabria este acuerdo, texto y planos.

4º.- Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lamasón, 15 de mayo de 2019.

El alcalde,

Luis Ángel Agüeros Sánchez.

CVE-2019-4982

MARTES, 6 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 150

ANEXO: TEXTO Y PLANOS

## **MODIFICACION PUNTUAL DE LA DELIMITACION DE SUELO URBANO EN CIRES, LAMASON, CANTABRIA**

**Art. 95.2** LEY DE CANTABRIA 2/2001, DE 25 DE JUNIO, DE 2001

### **0.- ANTECEDENTES.**

El presente documento propone la modificación puntual de la DELIMITACION DE SUELO URBANO DE LAMASON, en concreto en el pueblo de CIRES, al encontrarse una de las fincas parcialmente delimitada y disponer, al igual que la porción incluida en la delimitación actual, de los mismos servicios y acceso rodado.

Autor del encargo:

Dña. Ana Maria Serdio Agueros con DNI: 13.776.911A y domicilio en C/la Torre nº 28, 2º, puerta A, San Román de la Llanilla, Santander C.P. 39012.

.-EN FECHA OCTUBRE DE 2013 SE PRESENTA SOLICITUD DE MODIFICACION PUNTUAL DE LA DDELIMITACION DE SUELO URBANO DE LAMASON.

.-EN FECHA 20 SEPTIEMBRE DE 2018, se recibe en ayuntamiento INFORME PREVIO APROBACION DEFINITIVA DE MODIFICACION PUNTUAL DE LA DELIMITACION DE SUELO URBANO DE LAMASON , de la COMISION REGIONAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO, en el que se INFORMA FAVORABLE A DICHA SOLICITUD AJUSTANDO Y DELIMITADO LA SUPERFICIE DE LA MISMA.

.-EN FECHA ENERO DE 2019 SE REDACTA EL PRESENTE DOCUMENTO QUE AJUSTA LAS SUPERFICIES A LAS DIRECTRICES FIJADAS POR EL INFORME MENCIONADO.

### **1.- OBJETO Y DESCRIPCION DE LA DELIMITACION**

Su desarrollo se basa en el Art. 95.2 de LA LEY DE CANTABRIA 2/2001, DE 25 DE JUNIO, DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO DE CANTABRIA.

#### **CAPÍTULO II**

**DETERMINACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS DISTINTAS CLASES DE SUELO**

#### **SECCIÓN 1ª**

**SUELO URBANO**

*Artículo 95. Suelo urbano.*

*1. Tendrán la condición de suelo urbano:*

*a) Los terrenos ya transformados que el Plan General incluya en esta clase de Suelo por contar, como mínimo, con acceso rodado, abastecimiento de agua potable, evacuación de aguas y suministro de energía eléctrica; todo ello, en los términos que reglamentariamente se establezcan, integrado en una malla urbana de características adecuadas para servir a las construcciones y edificaciones que permita el planeamiento.*

*b) Los terrenos que el Plan General incluya por estar integrados en áreas edificadas en, al menos, la mitad de su superficie, siempre que la parte edificada reúna como mínimo tres de los requisitos establecidos en el apartado anterior.*

*c) Los terrenos que, en ejecución del planeamiento, hayan sido ya urbanizados de acuerdo con el mismo.*

**2. En los municipios sin Plan tendrán la condición de suelo urbano los terrenos que cuenten con acceso rodado, abastecimiento y evacuación de agua y suministro de energía eléctrica o que estén comprendidos en áreas consolidadas por la edificación, al menos, en la mitad de su superficie. A estos efectos el Ayuntamiento Pleno delimitará gráficamente dichos terrenos previa información pública por plazo de veinte días, remitiendo después su resolución a la Comisión Regional de Urbanismo para su conocimiento.**

La presente delimitación del suelo urbano en LAMASON se refiere al ajuste de uno de sus ocho núcleos, el de Cires.

La delimitación actual de Cires, delimita una superficie de alrededor de 37.168 m<sup>2</sup> de los que la gran mayoría se corresponden con el núcleo urbano consolidado, incluyendo una zona al oeste y otra el este que aun se encuentran sin colmatar.es por esta zona al este por donde se plantea la modificación de la nueva delimitación, Con la modificación propuesta el suelo urbano delimitado pasaría a tener 39.168 m<sup>2</sup> (2.000 m<sup>2</sup> mas) frente a los 37.168 m<sup>2</sup> de la actual delimitación.

La nueva delimitación propuesta plantea la inclusión de la totalidad de la parcela urbana de referencia catastral 39034A007002400001HZ situada frente al cementerio, al disponer de acceso rodado y de los mismos servicios urbanos que el resto de la parcela ya incluida en la actual delimitación y del resto de la localidad, el objeto de la misma es regularizar la situación de la totalidad de la finca por los motivos antes expuestos.

Datos de la finca:

Finca la Nava, sita en CIRES, LAMASON, polígono 7, parcela 240 con referencia catastral nº 39034A007002400001HZ, tiene una superficie total de 3.783 m<sup>2</sup> y una vivienda construida de 92 m<sup>2</sup>.

## 2.- JUSTIFICACIÓN DE LA DELIMITACION

La delimitación acogiéndose al art. 95.2 de la LC 2/2001 queda justificada, según los datos aportados por el este documento, toda vez que el municipio carece de planeamiento, es por tanto, ésta, una ampliación de los límites de la delimitación de 1.999 y mantiene todos sus parámetros.

La porción de suelo incluido en los planos de este documento dispone de acceso rodado, abastecimiento de agua y energía eléctrica y saneamiento o está en las mismas condiciones que el resto de la localidad, al situarse en la zona de acceso del mismo.

Además la nueva superficie de suelo delimitado en el núcleo de CIRES es inferior a la mitad de suelo ya consolidado por edificaciones existentes. Considerándose para este fin aquellos terrenos edificados y afectos a sus edificaciones, así como aquellos que por su ubicación con respecto a los que les rodean pueden ser considerados dentro de la propia trama urbana actual.

Por lo que se cumplen las dos condiciones simultáneamente requeridas por el Art. 95.2 de LA LEY DE CANTABRIA 2/2001.

MARTES, 6 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 150

El núcleo de CIRES se encuentra a 511m sobre el nivel del mar y se accede a él a través de la carretera municipal que parte desde Sobrelapeña.

Las superficies actuales y propuestas del suelo urbano son las siguientes:

Suelo urbano ACTUAL DELIMITACION: .....37.168 m2  
Suelo urbano DELIMITACION PROPUESTA: (1.864+136 m2).....2.000,00 m2  
TOTAL Nuevo Suelo URBANO DELIMITADO:.....39.168,00 m2  
Por lo que la delimitación planteada apenas supone un 5,4 % del total del suelo urbano delimitado vigente.

El suelo urbano incorporado se subdivide en 2 superficies:

.- suelo urbano incorporado correspondiente a la parcela original... 1.864,00 m2

.- parte correspondiente de la carretera municipal situada al sur.....136,00 m2

Se ha incorporado dicha porción por mantener el criterio de la delimitación original que incluye la red viaria.

### 3.-CONCLUSIONES Y SITUACION LEGAL

La finca delimitada como nuevo suelo urbano reúnen las condiciones técnicas de servicios necesarios como se ha especificado y en ningún caso superan el 50% del terreno actual consolidado.

El terreno delimitado se encuentra circundado por la propia trama urbana existente, de edificación y de viario público, por lo que no suponen una modificación visual del paisaje actual relevante y su uso actual es el de pradería y pequeña huerta vinculada a la edificación existente que no suponen ni el paso ni el cobijo de fauna alguna, por lo que se puede afirmar que la nueva delimitación no introduce impacto medio ambiental alguno.

Es por lo que La presente delimitación se ajusta a los supuestos establecidos por el Art. 95.2 de LA LEY DE CANTABRIA 2/2001, DE 25 DE JUNIO, DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO DE CANTABRIA.

### 4.- GESTION

El presente documento una vez aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de LAMASON junto con su información pública durante 20 días previa publicación en el BOC y en un diario regional.

Una vez transcurrido el plazo de información sin que se hubiera realizado modificación sustancial sobre este documento se aprobará por el Ayuntamiento en Pleno y se remitirá copia de dicha delimitación a la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria para su aprobación.

Lamason a 31 de ENERO de 2019  
Firmado:

Los Arquitectos

D. Sergio Pérez García

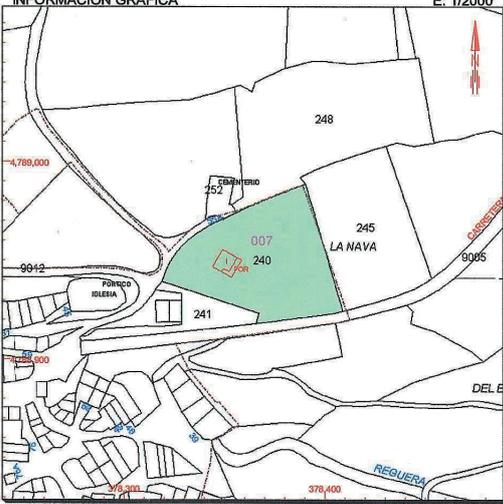
PEREZ  
GARCIA  
SERGIO JOSE

Firmado  
digitalmente por  
PEREZ GARCIA  
SERGIO JOSE -  
Fecha: 2019.02.01  
12:03:15 +01'00'

CVE-2019-4982

MARTES, 6 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 150

ANEXO 1  
FICHA CATASTRAL

		SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO Sede Electrónica del Catastro	
<b>REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE</b> <b>39034A007002400001HZ</b>			
<b>DATOS DEL INMUEBLE</b>			
LOCALIZACIÓN <b>BO CIRES Polígono 7 Parcela 240</b> <b>NAVA. 39550 LAMASON [CANTABRIA]</b>			
USO LOCAL PRINCIPAL <b>Residencial</b>		AÑO CONSTRUCCIÓN <b>2000</b>	
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN <b>100,000000</b>		SUPERFICIE CONSTRUIDA INT. <b>92</b>	
<b>DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE</b>			
SITUACIÓN <b>BO CIRES Polígono 7 Parcela 240</b> <b>NAVA. LAMASON [CANTABRIA]</b>			
SUPERFICIE CONSTRUIDA INT. <b>92</b>		SUPERFICIE SUELO INT. <b>3.763</b>	
TIPO DE FINCA <b>Parcela construida sin división horizontal</b>			
		<b>CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES</b> <b>BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA</b> Municipio de LAMASON Provincia de CANTABRIA INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/2000	
			
		Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC. Viernes, 22 de Noviembre de 2013	

MARTES, 6 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 150

## ANEXO 2

### INFORME CROTU



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA  
CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E  
INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y  
POLÍTICA SOCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO  
C/ Lealtad, 14-1º - 39002 - Santander  
(Cantabria)



La Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión de 14 de septiembre de 2018, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

#### **“PUNTO Nº 2.- INFORME PREVIO A APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO DE LAMASÓN**

El Ayuntamiento de Lamasón remite en solicitud de informe previo a aprobación definitiva expediente relativo a la modificación puntual de su Delimitación Gráfica de Suelo Urbano.

Fue sometido al trámite de información pública mediante inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria de 4 de septiembre de 2014, sin que se produjeran alegaciones, y remitido a la Dirección General de Urbanismo en 17 de diciembre siguiente, reiterando en 16 de agosto de 2018 la petición de informe.

Señalan los servicios técnicos de la Dirección General que a instancias de D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Serdio Agüeros, se pretende incorporar la totalidad de la superficie de parcela 39034A00700240 de acuerdo al artículo 95.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, por contar con acceso y servicios urbanísticos suficientes. En concreto, incorporar 1.995 m<sup>2</sup> de suelo a la delimitación vigente según la memoria aportada y 136 m<sup>2</sup> de camino municipal situado al sur del mismo.

El técnico municipal informa que se cumple con el artículo 95.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, por contar con acceso rodado, abastecimiento de aguas, suministro eléctrico y evacuación de aguas. Nada indica respecto su inclusión en malla urbana, pero se entiende que el Ayuntamiento informa favorablemente a lo anterior al tramitar e informar favorablemente la modificación puntual.

Analizando la documentación aportada y los datos consultados en la Dirección, - SIUCAN, Delimitación de Suelo Urbano vigente y página web del catastro- la superficie a incorporar son 1.846m<sup>2</sup>, forma rectangular aproximada- 63 m largo y 27 m de anchura-, colindante con la delimitación de suelo urbano vigente, situado a la entrada y en posición elevada respecto el núcleo existiendo un desnivel aproximados de 1,5 m entre la superficie de parcela y 136 m<sup>2</sup> correspondiente al camino municipal situado al sur a incorporar a la delimitación.

La totalidad de la parcela colinda con el cementerio, finalizando el actual camino de acceso municipal al norte del ámbito en la parte de parcela incluida en la delimitación.

Respecto la ordenación propuesta, según el informe municipal se entiende que el Ayuntamiento ordena el ámbito con tipología unifamiliar aislada o pareada en las condiciones del Decreto de Cantabria 65/2010, dado que el acceso se produce a través del ámbito incluido en suelo urbano. En concreto la ampliación son aproximadamente 553 .m<sup>2</sup> edificables máximos para dos nuevas viviendas aisladas o pareadas.

CVE-2019-4982

MARTES, 6 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 150



DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

C/ Lealtad, 14-1º - 39002 - Santander  
(Cantabria)



Una vez aprobado definitivamente, debe sustituirse el correspondiente plano, concluyendo el informe técnico en el sentido de que la ampliación de suelo urbano solicitada no distorsiona las características del núcleo, dispone de servicios urbanísticos según informe del Ayuntamiento y se adecua a las condiciones de la delimitación existente del ámbito colindante, por lo que no hay inconveniente técnico a la ampliación de la delimitación de suelo urbano vigente propuesta, entendiéndose que debe también afectar a la zona que se ha urbanizado de entrada al núcleo, aproximadamente 60m<sup>2</sup>.

En la Ponencia Técnica celebrada el día 13 de septiembre, por parte de la Sra. Barreda se señaló que no se justifica que el terreno cuente con los servicios a que se refiere el artículo 95 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, mientras que el Sr. Ortega señaló que la parcela se encuentra colindante con el cementerio municipal, siendo preciso para cualquier actuación solicitar informe preceptivo de la Consejería de Sanidad.

A la vista de todo ello, con la abstención de la Sra Barreda, se acuerda emitir informe favorable respecto de la modificación puntual de la Delimitación de Suelo Urbano promovida por el Ayuntamiento de Lamasón.”

Lo que se comunica a ese Ayuntamiento, señalando que contra el presente acto podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación, si bien podrá requerir, en idéntico plazo, y con carácter previo la anulación o revocación del acto por el Consejo de Gobierno de Cantabria, todo ello a reserva de la aprobación del Acta correspondiente.

Santander, 18 de septiembre de 2018  
EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Fdo.: J. EMILIO MISAS MARTÍNEZ



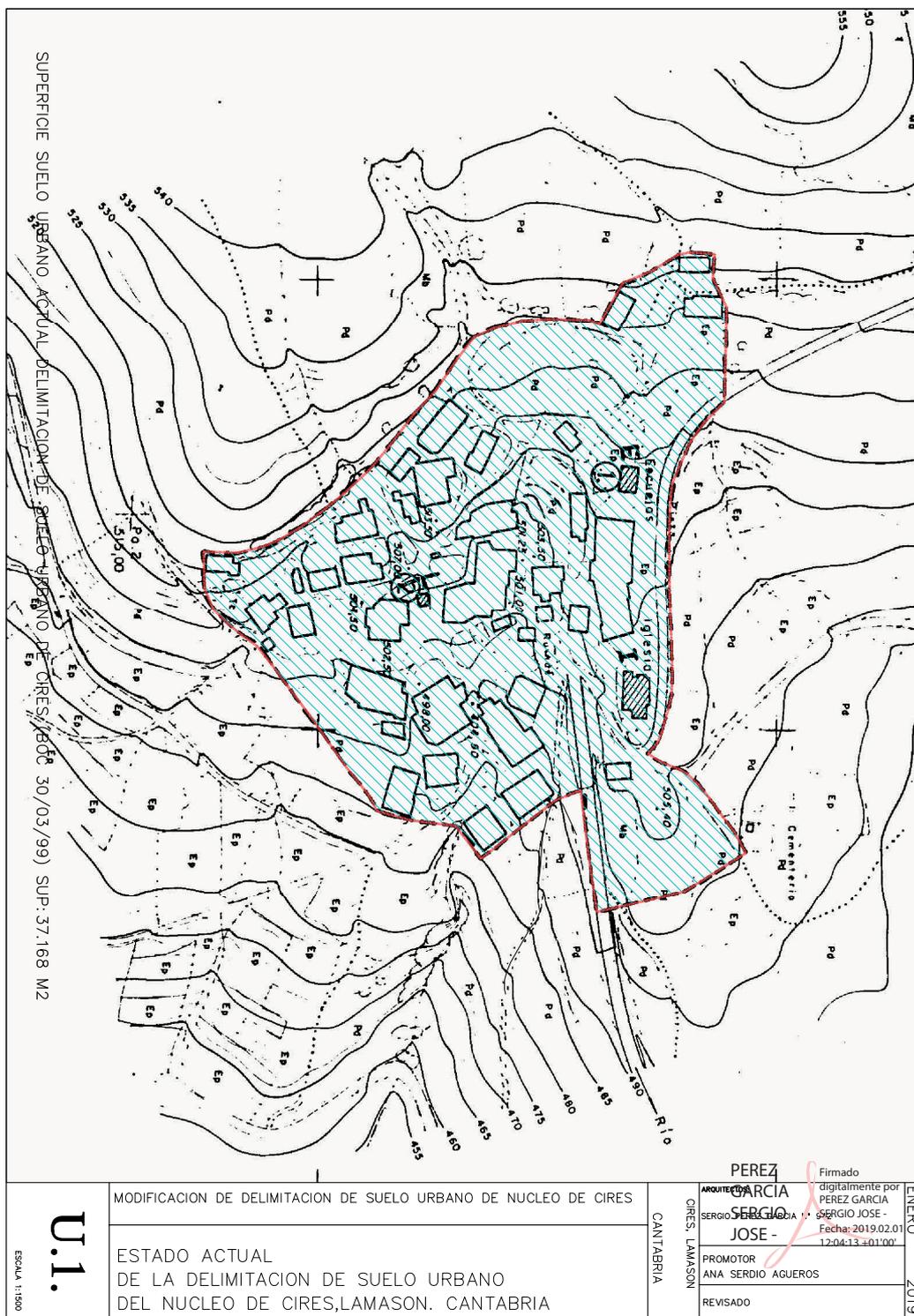
SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

CVE-2019-4982

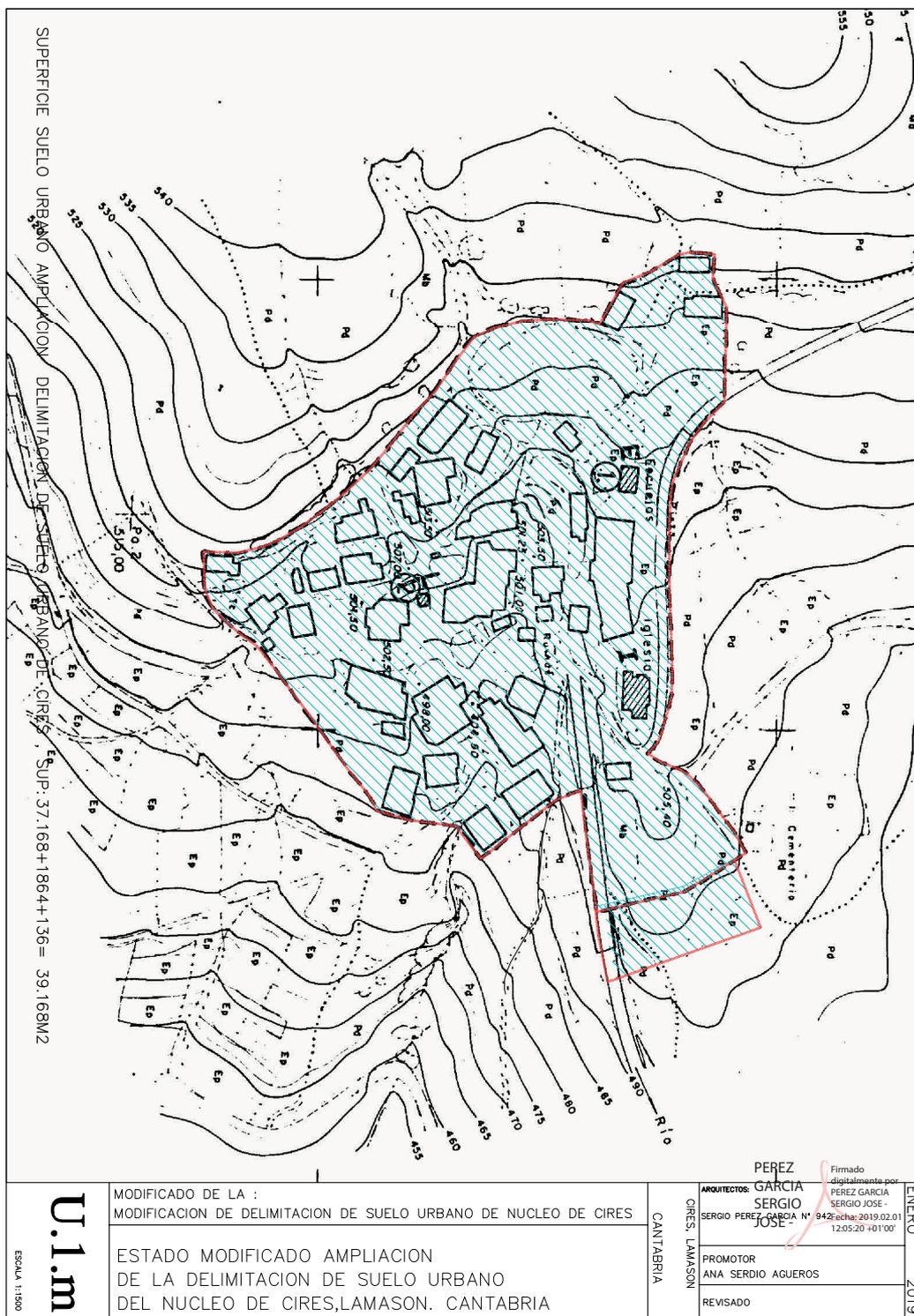
MARTES, 6 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 150

## PLANOS

MARTES, 6 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 150



MARTES, 6 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 150



**U.1.m**  
ESCALA 1:1500

MODIFICADO DE LA :  
MODIFICACION DE DELIMITACION DE SUELO URBANO DE NUCLEO DE CIREs

ESTADO MODIFICADO AMPLIACION  
DE LA DELIMITACION DE SUELO URBANO  
DEL NUCLEO DE CIREs,LAMASON. CANTABRIA

CANTABRIA CIREs, LAMASON	ARQUITECTOS	PÉREZ GARCÍA SERGIO PEREZ GARCÍA N° 9428 SERGIO PEREZ GARCÍA N° 9428	Firmado digitalmente por: PÉREZ GARCÍA SERGIO JOSE - SERGIO PEREZ GARCÍA N° 9428 Fecha: 2019.02.01 12:05:20 +01'00'	ENERO 2019
	PROMOTOR	ANA SERDIO AGUEROS		
	REVISADO			

CVE-2019-4982

MARTES, 6 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 150



CVE-2019-4982

MARTES, 6 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 150



2019/4982

CVE-2019-4982